

noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 15 de marzo de 2010

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**795.-** De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la publicación de la siguiente Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, de fecha 15 de marzo de 2010, registrada con el número 580:

Para dar cumplimiento a la cláusula segunda 1. a) del Convenio correspondiente al año 2010, publicado en el BOME 4684, de 5 de febrero de 2010, en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Nacional de Casas de Melilla (Aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de febrero de 2008, publicado en el BOME 4493, de 8 de abril de 2008, VENGO EN ORDENAR el abono a la FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, con CIF: G-96909825, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Pasaje Begoña, 3 Edificio Torre Vitoria, Código Postal 29010, de la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000), correspondiente al total de la subvención que a la Federación Nacional de Casas de Melilla le corresponde distribuir entre las diferentes Casas de Melilla para el año 2010, a justificar en los términos

y condiciones que el citado convenio de colaboración establece.

Cta. Cte. de abono: ( )

Partida 2010 14 92408 48900 651 "Subvenciones Casas de Melilla año 2010", RC nº de operación 1544".

Melilla, 17 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**796.-** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2010.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 15 de marzo de 2010, registrada con el número 579, ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA CIUDAD DE MELILLA, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de marzo de 2009, y publicadas en el BOME 4591, de 17 de marzo de 2009, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2010, por importe de 145.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010 14 92403 48900 651, "Subvenciones AAVV y Entidades de Mayores", RCs números de operación 173 y 6710, a la que serán de aplicación las